CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 910 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**PROCAMILLAS SAS**
NIT.	830120497-2
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL EQUIPOS EXTRAMURALES A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E – UNIDAD DE ATENCION MORALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será de TREINTA (30) DIAS contados a partir del acta de inicio
VALOR:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES PESOS MCTE ($205.000.000).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1169 del 19 de octubre de 2026
SUPERVISOR	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Asistencia Administrativa o a quien Designe el Gerente con el acompañamiento del área de mantenimiento de la Empresa.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra la señora **JUAN EVANGELISTA MOSCOSOS ANTOQUE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.173 expedida en Bogotá, representante legal de PROCAMILLAS SAS quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que En el Punto de Atención Morales en la actualidad no cuenta con vehículos para atender las actividades como son las brigadas extramurales, el Municipio de Morales tiene una importante dispersión geográfica, lo cual obliga al equipo de salud de atención primaria a realizar múltiples acciones extramurales que en promedio, ascienden a 24 brigadas mensuales dirigidas a comunidades rurales y sectores apartados del municipio, en cumplimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral a la población por lo que se requiere de manera permanente el desplazamiento del personal asistencial para el desarrollo de las actividades a sectores apartados del municipio. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante contratación directa teniendo en aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que se procedió el envió de 5 invitaciones por parte de la E.S.E Centro 1, a participar en el proceso a firmas: INDUSTRIAS ENFACOL SAS, PROCAMILLAS SAS, INDUSTRIAL AXIAL , G& C MEDICALS, ALFA AM SAS. **8)** Que mediante acta No. 40 el comité de compras recomendó la contratación con la firma PROCAMILLAS SAS por cumplir con todos los requerimientos exigidos por la ESE CENTRO1. 9) Que en virtud de la

anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato para la adquisición de una (1) camioneta para uso administrativo y apoyo misional para la unidad de atención en salud de Morales de la E.S.E. CENTRO 1, de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO.** ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL EQUIPOS EXTRAMURALES A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E – UNIDAD DE ATENCION MORALES. **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** VEHÍCULO TIPO PICK UP FORD RANGER 4X4 XL con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas	XL
Motor	
Cilindrada (cm^3)	1,995
Combustible	Diesel
Configuración	4 en línea longitudinal
Emisiones	Euro 6
Inyección de combustible / Alimentación	Directa - Electrónica, tipo Common Rail / TGV intercooler
Motor	Ford 2.0L Panther Turbo
Potencia (hp / rpm)	168 @ 3500
Relación de compresión	16.2:1
Sistema Auto Start & Stop	-
Torque (Nm / rpm)	405 @ 1750 - 2500
Tracción	4x4 / 2H-4H-4L
Transmisión	
Bloqueo de Diferencial Trasero al 100% (LRD)	•
Marca / Modelo	Ford 6MT88
Selector de transmisión "E-Shifter"	-
Selector rotativo de tracción	•
Tipo / Velocidades	Manual - 6 Velocidades
Embrague	
Tipo	Simple
Eje trasero	
Relación	4.55
Dirección	
Tipo	Dirección Asistida Eléctrica (EPAS)
Suspensión	
Delantera	Tipo independiente de doble brazo de suspensión y barra estabilizadora
Trasera	Tipo eje rígido con elásticos y amortiguadores externos al chasis
Frenos	
ABS y EBD en las 4 ruedas	•
Delanteros	Disco ventilado
Freno de mano eléctrico	-
Traseros	Tambor
Rines y Llantas	
Llanta de Repuesto	Acero 16"
Rines	Acero 16"
Tamaño	255/70R16
Tipo	All-Terrain (A/T)
Pesos y Capacidades	
Capacidad de carga (Kg)* (*Incluye el peso de los pasajeros más combustible)	1071
Capacidad de carga en techo (dinámico) (Kg)	85
Capacidad de carga en techo (estático) (Kg)	350
Capacidad de remolque (Kg) con frenos / sin frenos* (*Con barra de remolque no incluida en las versiones XL)	3500 / 750
Capacidad de vadeo (mm)	800
Capacidad tanque de combustible (L)	80
Peso bruto total (Kg)	3220
Peso en orden de marcha (Kg)	2149
Dimensiones y capacidades (mm)	
Alto (descargado - sin barras portaequipajes)	1884
Alto (mm) - Caja de carga	529
Ancho (mm) - Caja de carga	1584
Ancho entre buches (mm) - Caja de carga	1223
Ancho total (con espejos) (mm)	2208
Ancho total (sin espejos) (mm)	1918
Angulo de ataque	30°

Especificaciones técnicas	XL
Dimensiones y capacidades (mm)	
Angulo de salida	26°
Angulo ventral	23°
Despeje mínimo del suelo (mm)	233
Distancia entre ejes (mm)	3270
Largo (mm) - Caja de carga	1505
Largo total (mm)	5370
Tipo	Cabina Doble
Volumen (m^3) - Caja de carga	1,23
Equipamiento Exterior	**XL**
Barra Deportiva	-
Barra portaequipajes en techo y barras laterales en platón	-
Barra y gancho de remolque, con cableado y conector	-
Cerradura en compuerta trasera	•
Cierre centralizado de compuerta trasera	-
Compuerta trasera con asistencia	•
Compuerta trasera con puntos de anclaje, regla y lugar para colocar vasos para que pueda ser utilizado como mesa de trabajo	•
Gancho delantero de rescate	•
Doble gancho de rescate delantero	-
Escalón lateral en el platón	•
Espejos exteriores eléctricos y con luz de giro	•
Espejos exteriores plegables eléctricamente	-
Espejos exteriores y manijas de las puertas color carrocería	-
Espejos exteriores y manijas de las puertas cromados	-
Espejos exteriores, parrilla, manijas de puerta y compuerta color negro	•
Estribos color negro	-
Faros antiniebla halógenos	-
Faros antiniebla LED	-
Faros delanteros halógenos	•
Faros delanteros LED integrados en parrilla en forma de C	-
Faros traseros halógenos	•
Faros traseros medios LED	-
Ganchos para sujeción de carga en el interior del platón	•
Insignia lateral Bi-Turbo	-
Insignia lateral V6	-
Luces de marcha diurna con tecnología LED (DTRL)	-
Luces de marcha diurna Halógenas (DTRL)	•
Molduras bodycolor en guardabarros	-
Molduras negras en guardabarros	•
Parachoques delantero color carrocería	-
Parachoques delantero color negro	•
Parachoques trasero color gris	-
Parachoques trasero color negro	•
Parachoques trasero cromado	-
Parrilla con barra transversal color gris oscuro	-
Parrilla con barra transversal color negro	•
Parrilla con barra transversal cromada	-
Protector carter de motor	•
Protector de la caja reductora	•
Protector de Platón (Bedliner)	-
Protector del radiador	•
Protector del tanque de combustible	•
Salida de 12V en platón	•
Salpicaderas delanteras y traseras	•
Tapas de acceso en los laterales de la caja, para instalar accesorios	•

Equipamiento Interior	XL
Apoyabrazos central trasero	-
Asiento conductor con ajuste eléctrico en 8 direcciones	-
Asiento conductor con ajuste manual en 6 direcciones	•
Asiento pasajero con ajuste manual en 4 direcciones	•
Asientos tapizados con cuero sintético	-
Asientos tapizados con tela	•
Cargador inalámbrico	-
Cierre/apertura centralizado de puertas	•
Climatizador	•
Climatizador automático digital bi-zona SATC	-
Consola de techo con luces interiores	•
Controles de audio y teléfono en el volante	•
Desempañador trasero	•
Elevavidrios eléctricos "un toque" delanteros y traseros	•
Entradas USB (1 tipo A + 1 tipo C)	•
Entradas USB (2 tipo A + 2 tipo C)	-
Espejo retrovisor interior electrocrómico	-
Nivelación de faros manual desde el interior	-
Salida de 12V	•
Salidas de aire traseras	-
Sistema de audio con 4 parlantes	•
Sistema de audio con 6 parlantes	-
Terminaciones interiores premium	-
Volante forrado con cuero sintético	-
Volante multifunción regulable en altura y profundidad	•

Tecnología	XL
Actualizaciones Automática (OTA-Over the Air)	•
Auto-Hold	-
Bluetooth®	•
Botón de encendido de motor	•
Conectividad - Modem Integrado	•
Control de velocidad crucero con limitador de velocidad y comandos en el volante	•
Control por voz para dispositivos	•
Encendido y/o apagado automático de faros	•
Manual de propietario digital	•
Navegador Off-Road (Pantalla todoterreno)	-
Panel de instrumentos 100% digital Full-Color de 12,4"	-
Panel de instrumentos digital color de 8"	•
Sensor de lluvia	-
Sistema de acceso sin llave	-
Sistema de gestión de terrenos (3 modos)	-
Sistema de gestión de terrenos (4 modos)	-
Sistema de gestión de terrenos (6 modos)	-
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos	-
SYNC® 4 con pantalla multitáctil de 10" compatible con Android Auto® y Apple Car Play®	•
SYNC® 4 con pantalla multitáctil de 12" compatible con Android Auto® y Apple CarPlay®	-

Ford Co-Pilot 360™	XL
Alerta al conductor	-
Asistente de frenado en reversa	-
Asistente de intersección	-
Asistente de manejo evasivo	-
Asistente de pre-colisión con detección de peatones y vehículos	-
Cámara 360°	-
Control Automático de Luces Altas	-
Control de Velocidad Crucero Adaptativo (ACC) con Stop & Go y centrado de carril	-
Sistema de Información de Punto Ciego (BLIS®) Con Alerta De Tráfico Cruzado	-
Sistema de Permanencia en el Carril (Lane Keeping Aid)	-

Seguridad	XL
7 Airbags (frontales (conductor y acompañante), rodilla conductor, laterales tórax y cortina)	•
Apoyacabezas regulables en altura	•
Asistente de Arranque en Pendientes (HLA)	•
Cámara de estacionamiento trasera	-
Control Anti-vuelco (ROM)	•
Control de Balanceo de Trailer (TSM)	•
Control de Carga Adaptativo (LAC)	•
Control de Estabilidad (ESP)	•
Control de Tracción (TCS)	•
Control Electrónico de Descenso (HDC)	•
Sensores de estacionamiento delanteros	-
Sensores de estacionamiento traseros	-
Sistema de anclajes ISOFIX	•
Tercer cinturón inercial trasero	•

CLAUSULA.- TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES PESOS MCTE ($205.000.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: La E.S.E. CENTRO 1 pagara el valor total del contrato en una (1) cuota al cumplimiento del objeto contractual, previo entrega del equipo y factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN y el lleno de los requisitos legales y fiscales al área de almacén, certificación de aportes de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO**: los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes:

Estampillas	Cto Compraventa		Cto Suministro	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificacion	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos
Adulto Mayor	3%	Mayor de 30 SMLV	3%	Mayor de 30 SMLV
Pro Univeridad	0,5%	No aplica	**1%**	**a partir de un peso**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato a suscribirse será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES: 1.** No ceder ni subcontratar El contrato sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1. **2.** La Adquisición debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3.** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4.** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5.** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6.** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **7.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8.** En el evento de existir fallas en el vehículo, deberá ser reemplazada por otro de la misma o de mejor calidad. **9.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Entregar el vehículo:** Suministrar y entregar a la ESE CENTRO 1 un vehículo tipo camioneta, nuevo, sin uso, modelo correspondiente a la vigencia exigida en los documentos del proceso, que cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, capacidad, características mecánicas y demás requisitos establecidos por la entidad. **2. Cumplir las especificaciones técnicas:** Garantizar que el vehículo cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad, incluyendo tipo de motor, cilindraje, combustible, transmisión, capacidad de pasajeros, capacidad de carga, tracción, dimensiones, sistemas de seguridad, equipamiento y demás condiciones previstas en la ficha técnica. **3. Garantizar la calidad y originalidad:** Entregar el vehículo con sus componentes, accesorios y sistemas originales de fábrica, libres de defectos de fabricación, gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que impida su adquisición, matrícula o utilización por parte de la entidad. **4. Realizar la matrícula y los trámites de tránsito:** Gestionar y asumir los costos de matrícula inicial, expedición de placas, licencia de tránsito, soat, inscripción en el Runt y aportar la respectiva homologación de la carrocería y el chasis que está ofertando y demás trámites necesarios para la entrega legal del vehículo a nombre de la ESE CENTRO 1, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales. **5. Entregar la documentación completa:** Suministrar la factura de venta, ficha técnica, certificado de garantía, manuales de operación y mantenimiento, documentos de importación cuando corresponda, certificaciones de origen y demás soportes requeridos para acreditar la procedencia, legalidad y características del vehículo. **6. Garantizar la seguridad del vehículo:** Entregar el vehículo con todos los sistemas de seguridad activa y pasiva exigidos por la normativa aplicable, incluyendo cinturones de seguridad, airbags cuando correspondan según la configuración ofertada, sistema de frenos, luces, espejos, elementos de señalización y demás dispositivos requeridos. **7. Entregar los accesorios y elementos obligatorios:** Suministrar los accesorios y elementos de dotación incluidos en la oferta y exigidos legalmente, tales como llanta de repuesto cuando corresponda, herramientas, gato, extintor, señales de carretera, botiquín y demás elementos reglamentarios aplicables. **8. Asumir los costos de transporte y entrega:** Transportar y entregar el vehículo en el lugar que determine la ESE CENTRO 1, asumiendo los gastos de transporte, cargue, descargue, alistamiento, combustible inicial y demás costos asociados hasta su recibo a satisfacción, de acuerdo con las condiciones contractuales. **9. Efectuar la revisión y alistamiento:** Realizar antes de la entrega la inspección

técnico-mecánica preventiva de alistamiento, verificar los niveles de fluidos, presión de llantas, funcionamiento de los sistemas eléctricos y mecánicos y demás condiciones necesarias para garantizar que el vehículo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento. Lo anterior no sustituye las revisiones obligatorias previstas en la normativa. **10. Otorgar garantía del fabricante:** Entregar la garantía comercial del vehículo y sus componentes, indicando su término, cobertura, exclusiones, condiciones de aplicación y red de talleres autorizados, sin perjuicio de las garantías legales que resulten aplicables. **11. Garantizar el servicio posventa:** Disponer de una red de servicio técnico autorizado y de mecanismos de atención para la gestión de mantenimientos, revisiones y reparaciones durante el período de garantía, conforme a las condiciones ofrecidas y a las políticas del fabricante. **12. Realizar capacitación básica:** Brindar al personal designado por la entidad una inducción sobre el funcionamiento, operación, sistemas de seguridad, mantenimiento preventivo y recomendaciones de uso del vehículo, dejando constancia de la actividad cuando sea requerido por el supervisor. **13. Corregir las no conformidades:** Atender y subsanar, sin costo adicional para la entidad, los defectos, faltantes, inconsistencias técnicas o incumplimientos identificados durante la inspección y recibo del vehículo, dentro del plazo que establezca el supervisor, sin perjuicio de las acciones contractuales correspondientes. **14. Cumplir las obligaciones tributarias y legales:** Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás costos que legal y contractualmente le correspondan, así como cumplir las normas comerciales, tributarias, ambientales, de tránsito y de seguridad aplicables a la comercialización y entrega del vehículo. **15. Mantener las condiciones de la oferta:** Garantizar que el vehículo entregado corresponda al ofrecido y aceptado por la entidad, sin sustituciones de marca, referencia, modelo, características o equipamiento, salvo autorización previa y escrita de la ESE CENTRO 1, siempre que la modificación resulte jurídicamente procedente y no afecte las condiciones de selección. **16. Atender los requerimientos del supervisor:** Suministrar oportunamente la información y documentación que solicite el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones, las especificaciones técnicas, los trámites de matrícula y las condiciones de garantía. **17.Cumplir el plazo de ejecución:** Entregar el vehículo y completar las actividades y trámites a su cargo dentro del plazo establecido en el contrato, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que sean debidamente justificadas y formalizadas. **20. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual:** Ejecutar las actividades complementarias que resulten necesarias para la correcta entrega del vehículo y que estén comprendidas en el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las disposiciones legales aplicables. **21. Sitio de entrega**: Hacer entrega del vehículo tipo Camioneta en la sede administrativa en horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. En la siguiente dirección. Cra 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Pi endamo Cauca. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1: 1.** Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos. 2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 5. Designar un supervisor o interventor, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo. 6 Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción e ingreso Almacén de la ESE. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por de la supervisión de este contrato estará a cargo de profesional universitario asistencia administrativa o a quien designe el gerente con el acompañamiento del área de mantenimiento de la empresa, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la oficina de contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las

obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1169 del 19 de octubre de 2026. **DÉCIMA.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado

por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la ESE CENRO 1 o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la ESE CENTRO 1 tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del termino anterior. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto y Reviso:
Marisol Urrutia López/Asesor jurídico ESE Centro 1